



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 272-2024-UNIA-R

Yarinacocha, 25 de octubre de 2024

VISTO: La Resolución Rectoral N° 268-2024-UNIA-R de fecha 24 de octubre de 2024 y la Carta N° 001-2024-PAVSM de fecha 24 de octubre de 2024; y con los demás recaudos que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, de fecha 29 de septiembre del 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNIA, resuelven declarar válida la elección de las autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, disponiendo la entrega de credenciales a las autoridades electas para el periodo de 05 años, a partir del 05 de octubre del 2023 al 04 de octubre del 2028;

Que, mediante RESOLUCION N° 547-2023-UNIA-CO de fecha 03 de octubre del 2023, aprueba el informe final de los resultados de las elecciones de las Principales Autoridades de la UNIA para el periodo 05 de octubre del 2023 hasta el 04 de octubre del 2028, ratificando la validez del proceso electoral;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; para el periodo del 05-10-2023 al 04-10-2028;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 18-2024-UNIA-AU de fecha 21 de octubre de 2024, en el punto sexto de la parte resolutive en donde se ratifica la Resolución de Asamblea Universitaria N° 12-2024-UNIA-AU de fecha 12 de octubre de 2024 en donde se resolvió encargar a partir del 12 de octubre de 2024 el Vicerrectorado Académico de la UNIA a la docente ordinaria principal Dra. Teresa Alarcon Castillo, precisando que la encargatura será ahora hasta que se elija al nuevo Vicerrector(a) Académico en elecciones universitarias complementarias;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 268-2024-UNIA-R de fecha 24 de octubre de 2024 se resolvió **CONTRATAR DE MANERA PROVISIONAL POR SUPLENCIA Y POR NECESIDAD INSTITUCIONAL** con eficacia anticipada al 01 de octubre de 2024, al **LIC. ADM. PERCY ALONSO VARGAS SANTA MARIA** como Director Administrativo I para la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, Código AIRHSP N° 000094;



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 272-2024-UNIA-R

Que, mediante Carta N° 001-2024-PAVSM de fecha 24 de octubre de 2024, suscrito por el Lic. Adm. Percy Alonso Vargas Santa Maria, solicita licencia sin goce de haber con reserva de su plaza AIRHSP 000128;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 30220 y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto; por la RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; Por el Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNIA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – OTORGAR la licencia sin goce de haber con eficacia anticipada al 01 de octubre 2024, al servidor administrativo nombrado **LIC. ADM. PERCY ALONSO VARGAS SANTA MARIA**, en el cargo de Trabajador de Servicios III de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con código AIRHSP 000128, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 276, conforme a la Resolución de Comisión Organizadora N° 305-2009-UNIA-CO de fecha 18 de setiembre de 2009, por ser designado como Director Administrativo I para la Unidad de Abastecimiento en la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conforme la Resolución Rectoral N° 268-2024-UNIA-R de fecha 24 de octubre de 2024.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER la suspensión perfecta de labor del servidor administrativo nombrado **LIC. ADM. PERCY ALONSO VARGAS SANTA MARIA**, con reserva de su plaza de origen hasta que dure la vigencia de la Resolución Rectoral N° 268-2024-UNIA-R de fecha 24 de octubre de 2024, una vez que culmine, deberá retornar a su puesto de origen, asumiendo las funciones como servidor administrativo nombrado de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Dirección General de Administración y a la Unidad de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a la parte interesada y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga
Secretario General

C.C.
✓ Rectoría
✓ VRA
✓ VRI
✓ CCA
✓ UPMH
✓ DT
✓ Decanatos
✓ Archivo